



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

REF: PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LINA MARIA RODRIGUEZ GALVIS
APODERADO: IVAN ENRIQUE CARRERO ORTEGA
DEMANDADO: VICTOR DELGADO MENDOZA
RADICADO: 54-871-40-89-001-2023-00011-0

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole que, la parte demandante señora LINA MARÍA RODRÍGUEZ GALVIS, mediante correo electrónico corporativo, recibido el día 15 de febrero de 2024, solicita, cambio de cuenta para la consignación de las cuotas alimentarias, para lo cual, allega Certificación, expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de la menor AVDR. Ingresa al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Villacaro, 20 de febrero del 2024.

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y, habiendo solicitado la parte demandante señora LINA MARIA RODRIGUEZ GÁLVIS, que la cuota alimentaria, fijada por este despacho judicial, en sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, sea consignada en la **CUENTA DE AHORROS N° 4-510-10-26381-8, DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a nombre de su menor hija **AYLIN VICTORIA DELGADO RODRÍGUEZ**, identificada con Registro Civil de Nacimiento N° 1091380468, según, certificación de fecha 7 de febrero de la calenda, expedida por la entidad bancaria, esta Unidad Judicial, accede a su petición y, por lo tanto, **ORDENA**, OFICIAR, a la Dirección de Talento Humano, Grupo de Embargos de la POLICÍA NACIONAL de Bogotá, con el fin, de que le sean consignados, a partir de la fecha, en la cuenta bancaria, aportada por la demandante, la cuota alimentaria, equivalente al VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del sueldo o ingreso mensual, más el 5% de la bonificación asistencia familiar, que percibe el demandado, señor VÍCTOR DELGADO MENDOZA, identificado con la C. de C. N.º 1.090.398.434 expedida en Cúcuta, N.S., cuyos descuentos, se seguirán realizando por nómina y, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

Firmado Por:
Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ec1feb92b34c675ea26679b552fa73557e4951af194e953331d45c7fdf9eec**

Documento generado en 20/02/2024 04:33:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>